



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!**  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 477-2016-MDP/ALC**

Paracas, 09 de Septiembre del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**VISTO:**

El Documento con Código No Previsto N° 2275-2016-UTD, de fecha 21 Julio de 2016, promovido por la **Srta. Lelys Ysabel Morales Moreyra**, identificada con D.N.I. N° 75101875, mediante el cual solicita Ampliación de sus Prácticas Pre-Profesionales en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Paracas, y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el desarrollo de las prácticas profesionales, se encuentra contemplado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 728, Ley del Fomento del Empleo para el Sector Privado; por lo que deberá tenerse como antecedente en el Sector Público por no encontrarse regulado. Asimismo, se precisa que lo antes expuesto no genera relación laboral alguna entre el Practicante y la Entidad, en ninguna de las modalidades de contratación existentes para el régimen público;

Que, mediante el documento del Visto, la **Srta. Lelys Ysabel Morales Moreyra**, solicita ampliación de prácticas pre profesionales en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Paracas, por ser estudiante del VI Semestre de la carrera de Contabilidad del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pisco, para lo cual adjunta Resolución de Alcaldía N° 344-2016;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del **Informe N° 434-2016-MDP-GA/SGRH**, de fecha 17 de Agosto del 2016, advierte que de aprobarse la ampliación esta, correrá a partir del 05 de Agosto al 04 de Noviembre del 2016. Asimismo solicita se apruebe la realización y ampliación de Prácticas Pre-Profesionales de la **Srta. Lelys Ysabel Morales Moreyra**, a fin de coadyudar con su formación profesional, para lo cual se deberá solicitar disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **Memorando N° 1917-2016-MDP/GA**, de fecha 18 de Agosto del 2016, la Gerencia de Administración, solicita Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 900.00 Soles por el concepto de Propinas para Practicante a favor de la **Srta. Lelys Ysabel Morales Moreyra**; a quien se le concede la ampliación de Prácticas Pre Profesionales en la Gerencia Municipal;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante **Informe N° 1327-2016-MDP/GPP**, de fecha 25 de Agosto del 2016, informa que se cuenta con Marco Presupuestal disponible para Ampliación de Prácticas Pre- Profesionales, la misma que será afectada a la siguiente Cadena Funcional Programática: Meta 0014, Específica del Gasto 2.3.2 7.5 2 y Rubro 09;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!**  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 477-2016-MDP/ALC**

Que, la Gerencia de Administración, mediante **Memorando 2014-2016-MDP/GA**, de fecha 31 de Agosto del 2016, solicita se reconozca mediante Resolución de Alcaldía la realización de Prácticas Pre-Profesionales a favor de la **Srta. Lelys Ysabel Morales Moreyra**, a quien se le concede la ampliación de Prácticas Pre Profesionales en la Oficina de Gerencia Municipal por el lapso de tres (03) meses desde el 05 de Agosto al 04 de Noviembre del 2016.

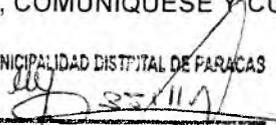
Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Prácticas Pre-Profesionales de la Srta. Lelys Ysabel Morales Moreyra en la Gerencia Municipal, por el plazo de tres (03) meses, que rige del 05 de Agosto al 04 de Noviembre del 2016**

**Artículo Segundo.- Considerar como subvención económica la suma de TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300.00) en forma mensual.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
**Sr. Miguel Angel Castillo Ouedin**  
ALCALDE

